



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3522

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/05/2001 - B.Inf. 15/2001

Sancionada: 14/06/2001

Promulgada: 27/06/2001 - Decreto: 660/2001

Boletín Oficial: 02/07/2001 - Nú: 3899

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a donar a la Municipalidad de Chimpay los inmuebles que se designan catastralmente con las nomenclaturas 08-2-D-848-01 (tomo 740, folio 120, finca 22649) ubicado en la calle San Martín y Doctor Laure y 08-2-D-848-11 (tomo 740, folio 120, finca 22661) situado en calle San Martín, ambos localizados en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.